



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 082-2023-GRA/GGR

Huaraz, 01 de febrero de 2023

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 592-2022-GRA/GR de fecha 04 de noviembre de 2022, la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2023-GRA/GGR de fecha 03 de enero de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Gobernador Regional, *designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza;*

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash. Así en inciso 3.1 del numeral 3. En materia de Recursos Humanos del Artículo Primero, delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *“Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno*



Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 592-2023-GRA/GR de fecha 04 de noviembre de 2022, en su artículo segundo se designó al Abogado Francisco Walter Vásquez Muñoz, en el cargo de confianza de Director de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash;

Que, por motivos estrictamente institucionales, se ha visto por conveniente dar por concluida la referida designación, agradeciendo al profesional por servicios prestados a esta Entidad; debiendo emitirse el acto resolutivo respectivo, asegurando la continuidad de la gestión administrativa;

Que, en tal sentido, teniendo en cuenta que, en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2023-GRA/GR de fecha 03 de enero de 2023, se resuelve designar a la Ing. Edith Roberta Chuco Gutiérrez, en el cargo de confianza de Directora Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash, se ha visto por conveniente encargar las funciones de la Dirección de Circulación Terrestre, a la referida funcionaria, en tanto se designa al titular de dicha área;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, designación Abogado Francisco Walter Vásquez Muñoz, en el cargo de confianza de Director de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash. Conferido con Resolución Ejecutiva Regional N° 592-2023-GRA/GR. Dándole las gracias por los servicios brindados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR TEMPORALMENTE a partir de la fecha, las funciones del cargo de **DIRECTORA DE CIRCULACIÓN TERRESTRE** de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash a la **ING. EDITH ROBERTA CHUCO GUTIÉRREZ**, en adición a sus funciones como Directora Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash; con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**
Mag. CPC. WALTER MUÑOZ SANDOVAL BALTAZAR
Secretario General Regional

